

Contribuyente: MAURICIO WILFREDO FIGUEROA MENDEZ R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: estér huneus 1623, Villa: nueva horisonte, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE RANGUA. A SAN ANTONIO EN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE CARGA 80 C. COLGANTES, 30 CABALLETES Y 40 LIMA OLLA SIN DOCUMENTO TRIBUTARIO QUE AMPARE EL TRASLADO, IDENTIFICA COMO PROPIETARIO A PALOMINOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA RUT. 76.121.405-5.
- 2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1816029987.
- 3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

- I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 171137.
- II. **REBÁJASE** la multa a \$ 57046, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 27-06-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

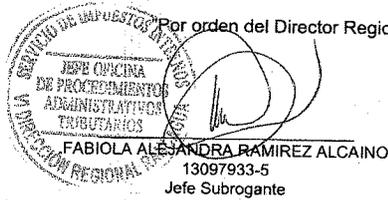
Notificación Folio: 1422682
Fecha de la infracción: 07-06-2018

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 171137
Condonación	\$ 114091
Sanción Aplicada	\$ 57046

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 1212 882349 Dep. 155
FECHA: 15 JUN 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

Por orden del Director Regional".


FABIOLA ALEXANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante


FIRMA CONTRIBUYENTE